

LIC. JORGE ENRIQUE PÉREZ SALAZAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45 DEL ESTADO

1



----- PROTOCOLO ABIERTO -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA. -----

--- VOLUMEN SEPTIMO, TOMO "A". -----

--- En la Ciudad de Isla Mujeres, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los Veinte días del mes de Febrero del año Dos mil Trece, YO, LICENCIADO ERMILO HUMBERTO GRANIEL CANEPA, Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública número Cuarenta y cinco en el Estado, de la que es Titular el Licenciado JORGE ENRIQUE PÉREZ SALAZAR, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, hago constar: LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL denominada "PLAYA DORADA GENERATION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los ciudadanos JOSÉ LUIS MARTINEZ ALDAY y MARÍA DOLORES LÓPEZ LIRA E HINOJO, estando presente el señor JOSÉ MANUEL LUGO SANTAOLAYA, para los efectos que más adelante se detallan en la presente escritura, de conformidad las siguientes: -----

----- DECLARACIONES -----

--- ÚNICA.- Los ciudadanos JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALDAY y MARÍA DOLORES LÓPEZ LIRA E HINOJO, declaran que por este público instrumento constituyen la Sociedad denominada "PLAYA DORADA GENERATION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía el permiso que a continuación transcribo: -----

--- Clave Única del Documento (CUD): A201302070942230392. -----

---Al margen superior izquierdo un sello con el escudo Nacional ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SE. -----

---SECRETARÍA DE ECONOMÍA. -----

---DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL. -----

---AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. -----

--- En atención a la reserva realizada por Ermilo Humberto Graniel Canepa, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PLAYA DORADA GENERATION. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. -----

--- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. -----

--- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. -----

--- AVISO DE USO NECESARIO. -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. -----

--- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. -----

--- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. -----

--- RESPONSABILIDADES. -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: -----

--- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

--- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la

LÓPEZ LIRA E HINOJO, hace constar que su REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES es LOHD530901MN4.-----

— CUARTO.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista.-----

— QUINTO.- Que hice la advertencia de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad.-----

— SEXTO.- Que el contenido de esta escritura fue explicado a los señores JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALDAY, MARÍA DOLORES LÓPEZ LIRA E HINOJO y JOSÉ MANUEL LUGO SANTAOLAYA, a lo cual manifestaron de manera expresa estar de acuerdo con el contenido en todas y cada una de sus cláusulas.-----

— SÉPTIMO.- Que cumplí con lo dispuesto por el artículo noventa y cinco de la Ley del Notariado del Estado en vigor y que instruyo a los comparecientes acerca del contenido jurídico y alcance de esta escritura, leyéndosela en voz alta con cuyo tenor manifestaron quedar enterados y conformes firmando ante mi para constancia.- DOY FE.-----

—Firma de los señores JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALDAY, MARÍA DOLORES LÓPEZ LIRA E HINOJO y JOSÉ MANUEL LUGO SANTAOLAYA.- Rúbricas.-----

— Ante Mi.- Lic. Ermilo Humberto Graniel Canepa.- rúbrica.- Sello de Autorizar.-----

— AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- A los Cuatro días del mes de Marzo del año dos mil trece.-----

— Doy Fe.- Sello de Autorizar.-----

-----DOCUMENTOS DEL APÉNDICE-----

— UNO.- BAJO LA LETRA "A".- Copia certificada del Permiso expedido por la Secretaría de Economía, constante de tres fojas útiles.-----

— DOS.- BAJO LA LETRA "B".- Copia certificada de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, constante de una foja útil.-----

— TRES.- BAJO LA LETRA "C".- Copia certificada de los recibos de pago de derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y de Expedición de Escritura, constante de dos fojas útiles.-

— PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO Y FIRMADO CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES, INCLUIDOS LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PLAYA DORADA GENERATION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO JUSTIFICATIVO. ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NUMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. ERMILO HUMBERTO GRANIEL CANEPA
GACE-760930-A47



DATOS DE RPPC

FOLIO NUM.: 25573
FECHA: 7/03/2013
ACTO: Cancun

SECRETARÍA DE HACIENDA
DELEGACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
MUNICIPIO BENITO JUAREZ

Boleta de Inscripción

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 25573 * 2

Control Interno Fecha de Prelación
4 * 05 MARZO 2013

Antecedentes Registrales:

Denominación

PLAYA DORADA GENERATION, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
25573 2 M4	Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 4c87d3b3e949206c280e214481e211402c171936	07-03-2013	1

Datos de Inscripción

Fecha 05 MARZO 2013

Importe 53,069.00

Salario 5.00

Boleta de Pago No. RA 1316883



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y EL COMERCIO
DELEGACIÓN CANCÚN Q. ROO

LIC. MARIA JESUS TZUC PEÑA
Registrador de Comercio
Delegación en el Municipio
de Benito Juárez

Rolando L. Melo Novelo
Delegado del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio
Delegación en el Municipio
de Benito Juárez